

31  
en sus respectivas Jurisdicciones en el termino de  
veinte dias estan Compuestos los Caminos de sus  
terminos a toda Satisfaccion, y en las citadas  
Caxtas Encarga la Construcion de Puente la made  
ra segun y Como estaba el que se llevo la quenda  
del Rio en el dia once de Mayo del año pasado  
de cinquenta y ocho, en efecto de la orden que para  
ello tubo el Sr. <sup>10</sup> Gov. de este Reyno de año M.<sup>10</sup> 1604  
100. de Castilla, y que se fabricase en el preciso termi  
no de 10 mes, segun y Como lo encargó a D.<sup>o</sup> Lopo  
20 Marin y Melgares Decano de este dho. Arzo  
tazo, y que se nombraen Personaes para la execu  
30 del referido encargo, a el qual el Sr. desea el mas  
40 prompto Cumplim.<sup>10</sup> Como a el citado Despacho de  
50 Veedor, respecto a que se halla con la Cobranza de  
60 Navena l.<sup>10</sup> de la dha. nueva echo con orden de  
70 dho. Sr. Gov. y Gasto, que en ello se han cau  
80 sado en la saca de aguas del Rio para el supien  
90 to luego del Heredam.<sup>10</sup> de la Aldeana, la leyntegra  
cion del Poriso de esta Villa, y demas del Depas  
00 tamento de su Sr. que por lo calamitoso de los tñm  
10 por y fatalidad del año no obstante su Villaoria  
20 Conque procura desembarazar dho. Encargos, no  
30 puede llevarlos a efecto Cumplido, pues aun no  
40 esta mediada la Cobranza, ni Cumplida la reinteg  
50 racion, devando los referidos encargos privati  
60 vamente a el Cuydado de su Sr. por lo de dho.  
70 Sr. Gov. a el de esta dha. Villa a quien dara el  
80 auxilio, que necesise, y Concurra a Personaes  
90 quanto se le permittan las ocupaciones referidas